



Resolución Ministerial N° 0410-2011-ED

Lima, 27 JUL 2011

Visto, el Oficio N° 0354-2011-ME/VMGP-APROLAB II de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II, y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011, y que en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N° 0371-2010-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011 por la suma de S/. 4 082 377 098.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el marco de lo dispuesto en el inciso a) numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que, con fecha 26 de junio de 2007, la Comunidad Europea y el Gobierno de la República del Perú celebraron el Convenio de Financiación ALA/2006/18 363, por el cual la Comunidad Europea otorgó al Gobierno del Perú una cooperación técnica no reembolsable ascendente a VEINTE MILLONES y 00/100 EUROS (€ 20'000,000.00), condicionada a una Contrapartida Nacional ascendente a CINCO MILLONES y 00/100 EUROS (€ 5'000,000.00), para financiar la ejecución del Proyecto "Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú: APROLAB II: Consolidación y Ampliación";

Que, por Resolución Ministerial N° 0085-2008-ED, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°s 0199-2008-ED, 0051-2009-ED, 0029-2010-ED, 0082-2011-ED y 0207-2011-ED, se realizaron las incorporaciones de recursos provenientes de desembolsos de la Comunidad Europea y saldos de balance correspondientes;

Que, en aplicación del Decreto Supremo N° 36-94-EF sobre beneficio tributario de devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y de la Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable, se ha recuperado por concepto de devoluciones de IGV por parte de la SUNAT, el monto de SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS y 44/100 EUROS (€



613,856.44), equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRES y 96/100 Nuevos Soles (S/. 2'458,003.96), de acuerdo a lo informado por el responsable de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II;

Que, la Unidad de Presupuesto mediante el informe N° 193-2011-ME/SPE-UP considera que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2011, por concepto de devoluciones de IGV por parte de la SUNAT, hasta por el monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/.2'458,004.00);

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II para el año fiscal 2011, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/.2'458,004.00), en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, derivado del desembolso realizado por la Comunidad Europea a favor del Ministerio de Educación dentro del marco del Convenio de Financiación ALA/2006/18 363, y de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente dispositivo legal.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED del Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Víctor Raúl Díaz Chávez
Ministro de Educación

PROCESO PRESUPUESTARIO 2011

MODIFICACIONES EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
APROLAB II - Convenio de Financiación ALA/2006/18 363
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS por Devolución de IGV
(en Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA : 113 APROLAB II

INGRESOS

1.1 :	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	
1.1.9 :	Devolución de Impuestos	
1.1.9.1 :	Devolución de tributos internos	
1.1.9.1.1 :	Devolución de IGV	
1.1.9.1.1.1 :	Devolución de IGV - Nota de Crédito Negociable	2,458,004
TOTAL INGRESOS		2,458,004

EGRESOS

FUNCION : 22 EDUCACION		2,458,004
PROGRAMA FUNCIONAL : 010 EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA		2,458,004
SUBPROGRAMA FUNCIONAL :	0112 FORMACIÓN OCUPACIONAL	2,458,004
ACT/PROY :	2045607 Apoyo a la Formación profesional para la inserción laboral en el Perú: Consolidación y Ampliación - APROLAB II	2,458,004
GG :	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2,458,004

TOTAL EGRESOS UE		2,458,004
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2,458,004

